

Santiago, 19 de julio de 2024
DE 03670-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PE San Matías - Etapa 1, del coordinado Energía Eólica San Matías SpA.

[1] Carta MAT 0008-2024 del coordinado Energía Eólica San Matías SpA, Ref.: “Respuesta a carta DE 02991-24. NUP 3182, P.E San Matías - Informe de Mínimo Técnico subsanando observaciones.”, de fecha 11 de junio de 2024. Ingreso DE03583-24.

[2] Carta DE03082-24, Ref.: [NUP 3182] Informes Técnicos de Parámetros Operacionales de la Central PE San Matías Etapa 1, del coordinado Energía Eólica San Matías SpA”, de fecha 13 de junio de 2024.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE San Matías - Etapa 1, en conformidad con el Informe Técnico recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador no tiene observaciones de carácter técnico al informe mencionado.

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE San Matías se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Matías – Etapa 1

Central/Unidad	Mínimo Técnico⁽¹⁾ [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central⁽²⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta⁽³⁾ [MW]
PE San Matías	0,8016	0,1065	0,6951	0,0000

(1) Considera la operación del parque eólico con 17 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 0,8016 MW.

(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,1380 MW) y las del sistema colector (0,5571 MW).

(3) Inyectada en la barra de 33 kV de S/E Campo Lindo.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PE San Matías - Etapa 1, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del 24 de julio de 2024**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico San Matías

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

JKH/DGQ/adr

c.c.: Sr. Juan Andres Garcia Jarpa – Encargado Titular Energía Eólica San Matías SPA